

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 236/06-----

La Paz, 19 de Mayo de 2006 -----

VISTOS Y CONSIDERANDO:-----

Que, Mediante Decreto Supremo Nº 28700 de 1 de mayo de 2006, el Supremo Gobierno fijo el nuevo Salario Mínimo Nacional en la suma de **BS. 500.- (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**.-----

Que, el Artículo 8, Parágrafo II, del Decreto Supremo Nº 28699 de 1 de Mayo de 2006, determina que los Empleadores y trabajadores podrán acordar libremente las remuneraciones, las mismas que tienen que estar por encima del salario mínimo nacional establecido mediante Decreto Supremo No 28700. -----

Que, para reglamentar la presentación de los convenios a ser suscritos dentro del marco legal señalado, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, -----

POR TANTO:-----

El Ministerio de Trabajo en uso de sus facultades conferidas por ley. -----

RESUELVE:-----

Primero.- El incremento salarial para la gestión 2006 en el Sector Privado se negociará en forma directa entre empleadores y trabajadores de cada empresa, el que con carácter obligatorio deberá estar por encima del Salario Mínimo Nacional de **Bs. 500.-**, de acuerdo al Art. 8 Párrafo II del D.S. Nº 28699.-----

Segundo.- Las empresas o patronos deberán registrar en forma obligatoria en el Ministerio del Trabajo los nuevos Convenios en el plazo de 60 días computables a partir de la fecha, caso contrario y vencido el mencionado plazo se aplicarán las sanciones establecidas por Ley. -----

Para el registro de los convenios, deberá cumplirse con los requisitos siguientes: -----

a) Presentar el Convenio en original y cuatro copias, mediante carta dirigida al señor Ministro, solicitando su homologación. -----

b) El Convenio deberá contener necesariamente el porcentaje del incremento, la retroactividad, fecha y vigencia del convenio. -----

c) Número Patronal del Seguro Social y número de Trabajadores beneficiarios con el incremento Salarial. -----

d) Contener las firmas de los Trabajadores, Sindicatos ó delegados y representantes de la empresa, que demuestre consenso entre partes. -----

e) Acreditación mediante Resolución Ministerial o acta de delegación de representación otorgada por los trabajadores, autorizando la firma del convenio de incremento salarial. -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

